

Actualización Liquidación, Medidas Cautelares y Reporte Títulos. Ejecutivo Singular de JOSE ALEJANDRO MEDINA Vs. EDISON ANDRES GONZALEZ. Radicación No.73001400300820170039700

gerencia@quiaso.com <gerencia@quiaso.com>

Mar 05/04/2022 8:55

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; John Fredy Quiñones Montaña <gerencia@quiaso.com>

Ibagué, 05 de abril de 2022

Doctor
GERMAN ALFONSO AMAYA AFANADOR
Juez Octavo Civil Municipal de Ibagué
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular de JOSE ALEJANDRO MEDINA Vs. EDISON ANDRES GONZALEZ.
Radicación No.73001400300820170039700

JOHN FREDY QUIÑONES MONTAÑA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte ejecutante, me permito remitir a S.S. la liquidación del crédito debidamente actualizada por \$3.240.019.42. Ruego correr traslado a la parte ejecutada y transcurrido el término legal disponer su aprobación.

Así mismo, solicito al Señor Juez, se requiera al pagador de la Policía Nacional con sede en la carrera 59 No. 26-21 CAN de Bogotá D.C., correo electrónico ditah.gruno-embargo@policia.gov.co para que sirva dar cumplimiento al auto del 22 de noviembre de 2017.

Igualmente, se sirva decretar el embargo y retención de los dineros que el demandado EDISON ANDRES GONZALEZ HUERTAS identificado con la cedula de ciudadanía No.1.032.359.112, por cualquier concepto posea cuentas de ahorro, corriente y CDT en los siguientes bancos y corporaciones de Ibagué: Colpatria, Occidente, Bogotá, Caja Social, Davivienda, Bancolombia, Av. Villas, Agrario, Coomeva, BBVA y Banco Popular.

Por último, solicito respetuosamente Reporte de títulos en el proceso de referencia.

Atentamente,



Visitanos en: www.quiaso.com
[Contactame via WhatsApp!](#)



Ibagué, 05 de abril de 2022

Doctor
GERMAN ALFONSO AMAYA AFANADOR
Juez Octavo Civil Municipal de Ibagué
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular de JOSE ALEJANDRO MEDINA Vs.
EDISON ANDRES GONZALEZ.
Radicación No.73001400300820170039700

JOHN FREDY QUIÑONES MONTAÑA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte ejecutante, me permito remitir a S.S. la liquidación del crédito debidamente actualizada por \$3.240.019.⁴². Ruego correr traslado a la parte ejecutada y transcurrido el término legal disponer su aprobación.

SALDO	INICIO			CORTE			BANCARIO	INTERES	MAX. X LA	DÍAS	CAPITAL X i
CAPITAL	DD	MM	AA	DD	MM	AA	CORRIENTE	MORA	SUPERFINAN.	MORA	X DIAS MORA
Capital según liquidación aprobada mediante auto del 08 de septiembre de 2020.											\$ 1.000.000,00
\$ 1.000.000,00	01	06	2021	30	06	2021	17,21	25,82	0,000629355	30	\$ 18.880,66
\$ 1.018.880,66	01	07	2021	31	07	2021	17,18	25,77	0,000628374	31	\$ 19.847,40
\$ 1.038.728,05	01	08	2021	31	08	2021	17,24	25,86	0,000630336	31	\$ 20.297,16
\$ 1.059.025,22	01	09	2021	30	09	2021	17,19	25,79	0,000628701	30	\$ 19.974,32
\$ 1.078.999,54	01	10	2021	31	10	2021	17,08	25,62	0,000625103	31	\$ 20.909,06
\$ 1.099.908,60	01	11	2021	30	11	2021	17,27	25,91	0,000631424	30	\$ 20.835,27
\$ 1.120.743,87	01	12	2021	31	12	2021	17,46	26,19	0,000637514	31	\$ 22.149,19
\$ 1.142.893,06	01	01	2022	31	01	2022	17,66	26,49	0,000644024	31	\$ 22.817,56
\$ 1.165.710,63	01	02	2022	28	02	2022	18,30	27,45	0,000664752	28	\$ 21.697,44
\$ 1.187.408,07	01	03	2022	31	03	2022	18,47	27,71	0,000670339	31	\$ 24.674,96
\$ 1.212.083,03	01	04	2022	30	04	2022	19,05	28,58	0,000688953	30	\$ 25.052,03
\$ 1.237.135,06											
TOTAL INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021 SOBRE EL CAPITAL.											\$ 237.135,06
CAPITAL SEGÚN LIQUIDACIÓN APROBADA MEDIANTE AUTO DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.											\$1.000.000,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS DESDE EL 08 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020.											\$1.769.548,14
TOTAL INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2020 AL 30 DE ABRIL DE 2022 SOBRE EL CAPITAL.											\$ 233.336,22
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO											\$ 3.240.019,42

Así mismo, solicito al Señor Juez, se requiera al pagador de la Policía Nacional con sede en la carrera 59 No. 26-21 CAN de Bogotá D.C., correo electrónico ditah.gruno-embargo@policia.gov.co para que sirva dar cumplimiento al auto del 22 de noviembre de 2017.

*Carrera 5 No. 29-32 Of.290 Centro Comercial La Quinta
Tel.2809252 Cel. 314 4156914*

www.quiaso.com
gerencia@quiaso.com
Ibagué Colombia

Igualmente, se sirva decretar el embargo y retención de los dineros que el demandado EDISON ANDRES GONZALEZ HUERTAS identificado con la cedula de ciudadanía No.1.032.359.112, por cualquier concepto posea cuentas de ahorro, corriente y CDT en los siguientes bancos y corporaciones de Ibagué: Colpatria, Occidente, Bogotá, Caja Social, Davivienda, Bancolombia, Av. Villas, Agrario, Coomeva, BBVA y Banco Popular.

Por último, solicito respetuosamente Reporte de títulos en el proceso de referencia.

Atentamente,



JOHN FREDY QUIÑONES MONTAÑA

CC. No.17.418.999 de Acacias (Meta)

T. P. No.150.081 del C. S. de la J.